Año de 1951 Miércoles 18 de Julio Núm. 86

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiénte. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

SUCEDANEOS DE CAFE.—Recordando la orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de mayo de 1945 y el oficio circular n.º 12 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, del 2 de enero de 1950, la Dirección Técnica, en oficio circular n.º 389, de 9 de julio próximo pasado, establece, que a partir del 30 de dicho mes, todos los fabricantes de malta establecidos legalmente en territorio nacional, así como los que elaboren sucedáneos de cebada, vendrán obligados a adherir en los paquetes del producto elaborado un sello que garantice la procedencia de la materia prima. Los aludidos sellos serán facilitados por el Sindicato de Alimentación y los colores marrón, verde, rojo y azul en que se fabriquen se utilizarán para paquetes de 100, 250, 500 y 1.000 gramos, respectivamente, y habrán de unirse precisamente en los puntos de contacto de la precinta del impuesto de achicoria de la contribución de usos y consumos y deberán ser de la fecha que corresponda, al igual que se hace con el impuesto del Timbre.

Se concede un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación del escrito 389, para que mayoristas y detallistas liquiden las existencias actuales de malta y de las adquiridas con anterioridad a la fecha del 30 del mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 14 de julio de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pére

1733

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 28 de junio de 1951

En la ciudad de Segovia a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once y media de su mañana y previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron en el Salón de Comisiones, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, el Vicepresidente de la misma, don Pablo Tribiño Caro, y los Diputados provinciales don Fernando Martínez Quemada, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo Fernández Vázquez Crespo, don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, hallándose presente el infrascrito Secretario don Manuel Cuervo Cortés, y el Interventor de Fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Abierta públicamente la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente y de orden del mismo, se procedió por el señor Secretario a dar lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Aprobación del acta anterior.—Leída, por el señor Secretario, el acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 21 del mes de mayo próximo pasado, la Corporación Provincial, encontrándola de conformidad, por unanimidad, acuerda prestarla su aprobación.

Disposiciones oficiales.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno, de 21 de mayo último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 145, por la que se dan normas para la formación del Censo Electoral general de Residentes mayores de edad y de Vecinos Cabezas de Familia.

Disposiciones oficiales. Estadísticas. La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de haber sido cumplimentado el servicio interesado por la Sección especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, en Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de marzo último, relativo a la situación económica en Inventario del Patrimonio Provincial.

Beneficencia provincial.—La Excelentísima Diputación queda enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de las altas y bajas de enfermos mentales en el Manicomio Provincial, durante el pasado mes de mayo.

Beneficencia. Huérfanos.—Fuente de Santa Cruz y Segovia.—Dada cuenta de instancias que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación han dirigido Catalina Sanz Casado y María Pinillos Martín, mayores de edad, viudas, pobres de solemnidad y vecinas de Fuente de Santa Cruz y Segovia, solicitando sean asilados, en la Residencia Provincial, los niños Carlos y Consuelo Becerril Sanz, hijos de la primera, y Angel y Vicente Galea Pinillos, hijos de la segunda, de 9 y 8 años de edad los dos primeros y de 10 y 7 años los dos últimos, los cuatro huérfanos de padre y desamparados; la Excma. Diputación, de conformidad con las propuestas hechas por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso de los cuatro niños antes mencionados, huérfanos de padre, naturales de la provincia, en la correspondiente Sección de la Residencia Provincial, ya que en ellos concurren las circunstancias reglamentarias al efecto.

Enfermos mentales.—Cozuelos de Fuentidueña.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Martín González Bernabé, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cozuelos de Fuentidueña, solicitando la reclusión de su esposa Eustasia Merino Aceves, enferma mental, la cual, en pleno estado de agitación, fué internada en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 13 de junio actual; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Eustasia Merino Aceves en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a don Martín González, esposo de la citada enferma y solicitante de la reclusión la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 75 pesetas por una sola vez y como cuota de ingreso de la enferma en el Sanatorio y además 5 pesetas diarias en pago de parte del importe de las estancias que la repetida enferma cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el señor Martín González en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 13 de junio actual

Alienados.—Cedillo de la Torre.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Santas Gutiérrez Velázquez, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, natural y vecina de Cedillo de la Torre, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposo Evaristo González Rodríguez, enfermo mental, el cual, en pleno estado de agitación, fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 18 de abril último; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Evaristo González Rodríguez en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a Santas Gutiérrez, esposa del enfermo Evaristo y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provincialas 50 pesetas, por una sola vez y como pago de cuota de ingreso en el Sanatorio del enfermo, y además 2 pesetas diarias en concepto de abono de parte del importe de las estancias que el repetido enfermo cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará la señora Gutiérrez en la Depositaría Provincial, por trimestres y a partir del día 18 de abril último.

Dementes.—Zamora.-Cantalejo.—Dada cuenta de escrito documentado que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Zamora ha dirigido a esta de Segovia, en el que participa la reclusión de la enferma mental Juana Moreno Escorial, casada, natural de Cantalejo (Segovia) y residente accidentalmente en Rabanales (Zamora), pobre, así como su esposo, obrero agrícola, la cual está internada en el Instituto Psiquiátrico Provincial de Valladolid, por prescripción médica y, a cargo de esta Diputación de Segovia ya que, según se justifica documentalmente, el cargo y sostenimiento de la citada demente corresponde a esta Diputación, conforme prescriben las disposiciones legales reguladoras del sostenimiento de enfermos mentales pobres por las Diputaciones provinciales; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda:

1.º—Hacerse cargo de la enferma mental, pobre y natural de esta provincia, Juana Moreno Escorial, en el Instituto psiquiátrico provincial de Valladolid, donde actualmente se encuentra recluída.

2.º—Aceptar y que pasen a efecto de abono, a la Intervención de Fondos Provinciales, los cargos de estancias de dicha enferma mental enviados por la Diputación de Valladolid, correspondientes a los meses de abril

y mayo pasados, así como las que en lo sucesivo sean enviadas, y

3.°—Que se disponga el traslado de la enferma Juana Moreno Escorial desde el Instituto Provincial de Valladollid al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, servicio que será determinado por la Dirección facultativa de dicho Sanatorio, con la urgencia posible.

Dementes.—Turégano.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de María Manrique López, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, solicitando la reclusión y tratamiento de su madre, Isabel López Muñoz, de 60 años de edad, viuda, natural de Peñasrrubias (Segovia) y con vecindad ininterrumpida mayor de 10 años en Turégano (Segovia), enferma mental y pobre de solemnidad, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde fué internada, de manera urgente y por prescripción médica, el día 21 de mayo último; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Isabel López Muñoz, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Enfermos mentales.—San Miguel de Bernúy.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido Marcelina Pérez Villar, mayor de edad, viuda, y vecina de San Miguel de Bernúy, solicitando la reclusión y tratamiento de su hijo Eleuterio Martín Pérez, de 28 años de edad, soltero, natural de dicho pueblo y enfermo mental, el cual, en pleno estado de agitación, fué internado de manera urgente, por prescripción médica y orden de la Dirección Facultativa, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 31 de mayo último, siéndolo como enfermo distinguido de 2.ª clase; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda:

1.°—Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Eleuterio Martín Pérez en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometido a tratamiento como distinguido de 2.ª clase, y

2.°—Imponer a doña Marcelina Pérez, madre del enfermo Eleuterio y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 15 pesetas diarias en pago de las estancias que su dicho hijo cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y corriendo a cargo de la misma el vestido, calzado y prendas de aseo y uso personal del paciente, aportación que efectuará la señora Pérez Villar en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 31 de mayo último.

Subsidios de lactancia.—La Excelentísima Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda conceder, desde el momento, el subsidio de 30 pesetas mensuales para lactancia de los niños Vicente, José Antonio, Isidro y Lucía, el primero hijo de Martín Gómez, casado, obrero, con nueve hijos de menor edad y vecino de Segovia, y los otros tres, gemelos, hijos de Vicente Herranz, Celedonio Cuesta y Angel Alejo, obreros agrícolas, casados y vecinos de Torre Val de San Pedro, Sebúlcor y Hoyuelos, respectivamente, y todos pobres.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 313.344,80 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad provincial.—Examinadas las cuentas de presupuesto, Depositaría y de administración del patrimonio provincial y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1950; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar provisionalmente las cuentas de presupuesto y Depositaría, y definitivamente las del patrimonio provincial, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 774 de la Ley de Régimen Local, exponiéndose al público por quince días las cuentas de presupuesto y Depositaría, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se formulen, de conformidad con lo determinado en el párrafo 2 del artículo 773 de la citada Ley de Régimen Local.

Contabilidad provincial.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar cuenta jurada importante 2.700 pesetas, de los gastos originados por el Diputado provincial don Juan Carretero Vera, en viaje a Vitoria y Pamplona, a fin de trasladar a los ancianos acogidos en esta Residencia Provincial a la de las Hermanitas de los Pobres de las referidas capitales.

Contabilidad. — Quitapesares. —La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar el estado de la producción de la finca de Quitapesares, correspondiente al primer trimestre del año actual, que asciende a la cantidad de 60.372,50 pesetas.

Contabilidad provincial.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar cuenta jurada, importante 1.300 pesetas, de los gastos originados por el Diputado provincial don Juan Carretero Vera, en viaje a Santander, para tratar del intercambio de acogidos de ambas Residencias Provinciales durante la temporada de verano.

Contabilidad. — Paga extraordinaria.—A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación y teniendo en cuenta la invitación que todos los años hace el Gobierno acerca de la conveniencia de que las Corporaciones y Empresas gratifiquen a su personal con motivo de la celebración de la Fiesta de la Exaltación del Trabajo, el próximo día 18 de julio, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder una paga extraordinaria de los haberes que mensualmente perciben, por sueldo, gratificaciones y jornales, al personal de las oficinas y subalterno de las dependencias centrales, oficinas y toda clase de servicios de la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, capataces y peones camineros que vengan prestando servicios a la Corporación.

El empleado que, por determinadas circunstancias, no cuente a la fecha con un año de servicios prestados a la Diputación, por haber tomado posesión del cargo después del 18 de julio anterior, o por haber cesado en el mismo antes de la adopción del presente acuerdo, percibirá como paga extraordinaria la cantidad que proporcionalmente le corresponda en razón al tiempo servido.

Contabilidad.—Becas.—Dada cuenta de escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director del Instituto «Diego de Colmenares», en el que solicita la concesión de una beca, de 2.500 pesetas, para un pintor nacional o extranjero, que resida en Segovia, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a la pretensión del referido Organismo, concediéndole la beca que solicita, en atención a la labor cultural que desarrolla.

Contabilidad.—Personal.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda gratificar al acogido en la Residencia provincial, José Luis Hernánz Peña con la cantidad de 30 pesetas mensuales, por los servicios que presta a la Excma. Diputación como botones de la misma, comenzando a percibir dicha gratificación a partir del 1.° julio próximo.

Contabilidad.—Personal.—Dada cuenta de oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que participa haber sido operado de catarata en el ojo derecho, el Jefe de Negociado de aquella Sección, don Juan Mate Llorente; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía y teniendo en cuenta los gastos que dicha operación ha ocasionado al señor Mate Llorente, acuerda concederle una ayuda económica por importe de 2.000 pesetas, al indicado fin.

Contabilidad provincial. — La Corporación Provincial, a propuesta de su Presidente y previo el oportuno informe de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder a todos sus empleados media paga extraordinaria de los haberes mensuales que perciban, con motivo de las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro y en las mismas condiciones en que se les concede con motivo de la Fiesta de la Exaltación del Trabajo y Navidad.

Apuestas mutuas.—Contabilidad.—La Corporación Provincial, por unanimidad, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda gratificar con la cantidad de 1.500 pesetas al funcionario provincial don Bonifacio Martín del Barrio, por la labor que ha venido realizando durante la temporada futbolística de 1950-51, en unión del Delegado Provincial del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y del representante del Cuerpo General de Policía, para cuya gestión fué designado por la Presidencia de la Excma. Diputación en cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolio, en oficio de fecha 7 de octubre de 1948.

Procesiones.—Semana Santa.—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con la cantidad a satisfacer por esta Excma. Diputación para la celebración de las tradicionales Procesiones de Semana Santa, correspondientes al año actual; la Corporación Provincial, de conformidad con el antedicho informe y teniendo en cuenta el precedente de años anteriores, acuerda contribuir con la suma de 400 pesetas al indicado fin.

Residencia Provincial.—Talleres.—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con la valoración de los trabajos efectuados en los talleres y productos de la huerta de la Residencia Provincial, durante el primer trimestre del año actual, la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe, y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la valoración de los referidos trabajos, que asciende a la cantidad de 48.932,87 pesetas.

Quitapesares.—Seguros.—Dada cuenta, por el Ilmo. Sr. Presidente, de haber firmado, con carácter urgente, la Póliza de seguro contra el pedrisco, importante 152.116 pesetas, para cubrir el riesgo en la finca de Quitapesares, propiedad de la Excma. Diputación; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar lo hecho por su Presidente, y que el importe de la prima, que asciende a la cantidad de 4.002,30 pesetas, sea abonado a la «Mutua de Seguros Agrícolas» por la Intervención de Fondos provinciales.

Personal.—Habiéndose formulado varias consultas verbales, en la Secretaría de la Excma. Diputación, relacionadas con la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, para cubrir una plaza de taquimecanógrafo, en cuya convocatoria no se hacía constar concretamente si las señoritas pueden participar en este concurso; la Corporación Provincial, teniendo en cuenta que la omisión de dicha circunstancia puede haber impedido el que algunas señoritas hayan solicitado tomar parte en dicho concurso, acuerda ampliar el plazo de presentación de instancias, por espacio de 15 días, publicándose, dicha prórroga, en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento.

Personal.—Quinquenios.—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con el reconocimiento de los quinquenios devengados por el que fué Capellán de la Residencia provincial, don Genaro García Burgos; la Corporación Provincial, de conformidad con el antedicho informe y teniendo en cuenta que citado señor García Burgos ha renunciado, voluntariamente, al cargo de Capellán, concurriendo a un concurso de carácter libre, acuerda no proceder reconocerle los quinquenios que, como Capellán, venía disfrutando, hasta la fecha en que tomó posesión del cargo de Director de la citada Residencia, siéndole de aplicación, únicamente, los años de servicios, a efectos pasivos.

Personal.—Quinquenios.—En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el Secretario General de la Corporación, don Manuel Cuervo Cortés, actuando el suplente, don Jacinto Martín del Barrio.

Inmediatamente se procedió a dar lectura de instancia del antedicho Secretario, don Manuel Cuervo Cortés, en la que solicita le sean abonados, por la Excma. Diputación, los cuatro quinquenios que tiene reconocidos, hasta la fecha, importantes 10.210 pesetas, según acredita con certificación expedida por el señor Interventor de Fondos del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma; la Corporación Provincial, de confor-

midad con el informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales y la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Cuervo Cortés, reconociéndole los cuatro quienquenios devengados, que ascienden a la citada cantidad de 10.210 pesetas.

Resuelto por la Corporación el asunto a que se ha hecho referencia se incorpora de nuevo el señor Cuervo Cortés a la sesión, cesando el señor Martín del Barrio.

Personal.—Reingresos.--Dada cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, por el que se readmite al servicio al que fué funcionario de esta Excma Diputación, don Anastasio Ignacio González Murillo, la Corporación Provincial acuerda quedar enterada del anterior oficio y cumplir cuanto en el mismo se determina, colocando al citado funcionario, señor Murillo, en el lugar del Escalafón que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del Decreto de 22 de abril de 1940, con la categoría de Oficial de primera clase, entre los señores don Jacinto Martín del Barrio y don José García Bermejo, figurando en dicho escalafón con número bis.

Residencia Provincial.—Maestros.—Vistos los informes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía, en instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación han dirigido los Maestros Nacionales que regentan las Escuelas de niños de la Residencia Provincial, en la que solicitan se les conceda una remuneración especial por los trabajos extraordinarios realizados por dar clases de adultos, desde el año 1946 al de 1951 inclusive; la Corporación Provincial, de conformidad con los informes de las citadas Comisiones, y teniendo en cuenta que no existe precepto legal que obligue a la Excelentísima Diputación a satisfacer las cantidades que los referidos Maestros solicitan, acuerda concederles, con carácter graciable y sin que esto les sirva de reconocimiento de derechos para lo sucesivo, una gratificación de 500 pesetas anuales a cada uno, correspondiente a los ejercicios que han dejado de percibirla, o sea, a los de 1949-50 y 1950-51, como compensación al trabajo extraordinario desarrollado en las clases de adultos.

Vías y Obras.—Personal.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso-oposición para cubrir 10 plazas de Capataces y 25 de peones camineros; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Aprobar la relación de aspirantes a dichas plazas, cuyas documentaciones se ajustan a la convocatoria, y excluir las de los que no reúnan las condiciones exigidas en la misma.

2.° Señalar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores, designando a los Diputados provinciales don Juan Carretero Vera, para que sustituya, en caso, al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y a don Mariano Fernández de Mesa y León, en representación de la Excma. Diputación y al Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales don Miguel-Angel García Herrero.

3.° Señalar el 10 de julio próximo, a las diez de la mañana, para efectuar los exámenes de los aspirantes a plazas de Capataces y el día 11, a la misma hora, para los que soliciten las de Peones Camineros.

Cronista de la provincia.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar gratamente enterada de atento oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Secretario del Centro de Estudios Segovianos «Instituto Diego de Colmenares», en el que participa haber aceptado aquel Organismo el nombramiento de Cronista de la provincia, hecho a su favor, por lo que expresa su gratitud a la Corporación.

Bienes provinciales.—La Corporación Provincial acuerda quedar gratamente enterada de oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro de la Subsecretaría de Gobernación, en el que participa que no existe inconveniente alguno en que esta Excma. Diputación pueda adquirir el derecho de usufructo de la herencia dejada por don Julián Martín Figueredo, al Hospicio provincial.

Quitapesares.— Vaquería.— Dada cuenta de oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación han dirigido el señor Arquitecto provincial y el Perito Agrícola de la finca de Quitapesares, en el que proponen la conveniencia de la terminación de la nueva vaquería que se encuentra en construcción de la citada finca, así como la instalación en la misma de veinte equipos marca «Jamesway», para el atado de las vacas, ya que los actuales locales son totalmente insuficientes y carecen de las imprescindibles condiciones higiénicas; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que el referido oficio pase a informe del señor Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, y, después, a la Comisión de Hacienda y Economía.

Quitapesares.— Vaquería.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Perito agrícola de la finca de Quitapesares, en el que participa ser necesaria la construcción de un estercolero, anejo a la nueva vaquería, para el total aprovechamiento del estiércol del ganado de dicha finca, cuya financiación correría a cargo del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional del Trigo; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que el referido oficio pase a informe del señor Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y, después, a la Comisión de Hacienda y Economía.

Caminos vecinales. -Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Padre Superior de los Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora del Henar, en la que solicita la reparación del camino vecinal «de Cuéllar al Henar», y visto el informe que emite el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Corporación Provincial acuerda que este asunto pase a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Caminos.—Recepciones.—Verificada el día 22 de mayo último la recepción definitiva y la liquidación de las obras de fijación de un torrente que atraviesa el núcleo urbano del Guijar de Valdevacas, a cargo del destajista don Matías de Santos Martín, y no habiéndose formulado reclamaciones, por débitos de jornales, materiales, etcétera; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las referidas obras.

2.° Que se devuelva al indicado destajista, don Matías de Santos Martín, la fianza definitiva, importante 4.431,78 pesetas, que tiene constituída en la Depositaría de Fondos provinciales para responder del cumplimiento de dichas obras, comunicando este acuerdo al señor Abogado del Estado, para su conocimiento.

Caminos. — Revisión de precios.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales la propuesta de revisión de precios de las obras de acopio y empleo de la piedra machacada, en el firme de los kilómetros 1 al 17,635 del camino vecinal subvencionado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», a cargo del destajista don Cristóbal Martos Requena, cuya propuesta de revisión de precios ha obtenido la aprobación y conformidad del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia por oficio núm. 674, de 23 de mayo último; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, por unanimidad, acuerda:

1.° Aprobar el referido proyecto de propuesta de revisión de precios redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, e informado favorablemente por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

2.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para su cumplimiento y la justificación de la suma líquida de 49.110,44 pesetas, que corresponde ser abonada al contratista con cargo a la subvención del Estado para reparación y conservación de caminos vecinales.

3.° Aprobar el presupuesto de los gastos de redacción de dicha propuesta de revisión, importante pesetas 1.197,78, que deberá ingresar el Contratista en la Pagaduría de Vías y Obras; y

4.° Que este acuerdo se comunique al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, al señor Interventor de Fondos provinciales y al Contratista interesado, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Paro Obrero.- Certificaciones.--Formuladas por la Sección de Vías y Obras las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al plan de obras para la absorción del paro obrero, que asciende a la suma de 218.795,78 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda prestar su aprobación a las referidas cuentas y que éstas pasen a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos, aprobando, igualmente, la certificación de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, de su total importe, por corresponder ser satisfecho el mismo con cargo a la subvención del Estado para la presente anualidad.

Caminos.—Recepciones.—Verificada el día 18 de abril próximo pasado, la definitiva y la liquidación de las obras de construcción y reparación de las obras de fábrica en el camino vecinal subvencionado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la Carretera de Segovia a Arévalo», a cargo del destajista don Manuel Mateos Blanco, de Avila, y no habiéndose formulado reclamaciones por débitos de jornales, materiales etc., la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva y la cuenta por saldos de liquidación de dichas obras.

2.° Que se devuelva al indicado destajista, don Manuel Mateos Blanco, la fianza definitiva, importante 3.261,92 pesetas, que tiene constituída en la Depositaría de fondos provinciales para responder del cumplimiento de dichas obras, comunicando este acuerdo al señor Abogado del Estado, para su conocimiento.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, en instancia que a la Corporación ha dirigido al contratista de obras don Roberto Salvador Gil, vecino de Segovia, en la que solicita le sea concedida la motobomba propiedad de esta Excma. Diputación, marca Dión-Boutón, para su empleo en los trabajos de agotamiento de las obras del puente existente en el camino vecinal «de Bernardos a Navas de Oro»; la Corporación Provincial, de conformidad con el referido informe, acuerda acceder a la pretensión de don Roberto Salvador Gil, previo ingreso, por el mismo, en la pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, de la cantidad de 5.234,88 pesetas a que asciende el presupuesto de los gastos probables que la prestación de dicho servicio puede ocasionar.

Transportes mecánicos por carretera.—De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero; la Corporación Provincial acuerda informar al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, que la Excma. Diputación nada tiene que oponer al establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transportes de viajeros por carretera, entre Madrid y Zamora, por Villacastín, Labajos, Arévalo y Tordesillas, de 249 kilómetros de longitud, y de ellos 36 en esta provincia, por considerarle beneficioso a los intereses generales, y cuyo anuncio de información pública aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 72, de fecha 15 de junio último.

Transportes mecánicos por carretera.—De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero; la Corporación Provincial acuerda informar al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia que la Excma. Diputación nada tiene que oponer al establecimiento de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera, entre Madrid y San Esteban de Gormaz y prolongación a Burgo de Osma, por Buitrago, Santo Tomé del Puerto, Castillejo de Mesleón, Riaza y Ayllón, de 184 kilómetros de longitud, y de ellos 54 en esta provincia de Segovia, con itinerarios parciales de Madrid a Ayllón; Madrid a Riaza y Madrid a Buitrago, con la frecuencia de expediciones que a continuación se indica: Madrid a Burgo de Osma, servicio diario; Madrid a Ayllón, servicio alterno, excepto domingos; Madrid a Riaza, servicio diario, únicamente de 1.° de julio al 30 de septiembre, y Madrid a Buitrago, servicio diario, únicamente de 1.° de julio al 30 de septiembre, y entre Madrid y Valdesimonte, por Buitrago, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Prádena, Arcones, Huerta, Sanchopedro, La Matilla y San Pedro de Gaillos, de 142 kilómetros de longitud, y de ellos 45 en esta provincia de Segovia, con servicio diario, excepto domingos, por considerarle beneficioso a los intereses generales, y cuyo anuncio de información pública, aparece en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, número 73, de fecha 18 de junio último.

Asuntos urgentes. — Interesada, por el Ilmo. Sr. Presidente, la declaración de urgencia de los asuntos que a continuación se enumeran, en armonía con lo que determina el número 3 de artículo 294 de la Ley Articulada de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda la declaración de urgencia solicitada por su Presidente, entrando, después, a resolver sobre el fondo de los mismos.

1.° Consorcio de Aguas.—Personal.

2.° Tómbola de Caridad.

3.° Ratificación de acuerdos del Comité de Contribuciones.

Consorcio de aguas.—Personal.— Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los méritos de los concursantes a una plaza de Ingeniero temporero afecto al Servicio Provincial de Aguas, la Corporación Provincial, de conformidad con dicha propuesta acuerda nombrar, con carácter de temporero, para desempeñar el referido cargo de Ingeniero del Servicio Provincial de Aguas, a don Julián Giménez Arribas, por considerarle con mayores méritos que el otro solicitante, con los emolumentos a que tenga derecho según las bases establecidas en el oportuno concurso.

Tómbola de Caridad.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda contribuir con la cantidad de 1.750 pesetas para la adquisición de un aparato de radio con destino a la Tómbola de Caridad, instalada en la plaza de Franco, con motivo de las Ferias y Fiestas de la Ciudad.

Ratificación acuerdos del Comité.— Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, en sesión celebrada en el día de hoy, relacionados con las Cámaras, personal, Comité, ejecutiva y sueldos; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar los citados acuerdos adoptados por el referido Comité y que a los mismos se les dé el oportuno trámite.

Ruegos y Preguntas.—Dada cuenta, por el Ilmo. Sr. Presidente, de carta que le ha dirigido el Subsecretario de Gobernación, participándole haber sido aprobada una subvención extraordinaria, de 300.000 pesetas, del Fondo de Compensación provincial, para atenciones de la Beneficencia, la Corporación Provincial acuerda quedar enterada con satisfación de dicha carta y expresar su gratitud al Presidente, por las laboriosas gestiones realizadas hasta conseguir tan importante donativo.

Arbitrios provinciales.—Tasa de rodaje.—Por el señor Diputado provincial, representante de los Municipios del partido de Segovia, don Gaudencio Gómez Mateo, se hizo la observación de que en el Ayuntamiento de su residencia (Turégano), del que es Alcalde, existe algún carro empadronado que no se utiliza, en atención a que sus dueños ya no se dedican a la agricultura, a cuyas labores eran aquéllos destinados, por lo que cree no deben pagar el arbitrio de la Tasa de Rodaje; la Excma. Diputación, teniendo en cuenta las acertadas consideraciones hechas por el señor Gómez Mateo, caso que puede darse en cualquiera otra localidad, acuerda que por la citada Alcaldía se expida el correspondiente certificado acreditativo de que dichos vehículos no se utilizan, remitiéndola al Servicio de Recaudación de tributos del Estado y de la provincia a los pertinentes efectos de comprobación y liquidación del oportuno cargo, sin perjuicio de que se construya un determinado marchamo, para que las autoridades locales los coloquen en los carros o bicicletas que no sean empleados por sus respectivos dueños.

Señalamiento de sesiones.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda señalar el día 26 del próximo mes de julio, a las once y media de su mañana, para celebrar la sesión plenaria mensual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde, de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1739

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia presentada por *José Sánchez Sánchez*, contra *Aurelio, María y Antonio Gómez Peñas* por amenaza, ha mandado citar al señor Fiscal Municipal y a Vd., para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Trinidad, número 3, el día 8 de agosto próximo y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen y alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de una a venticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Vd., expido la presente en Segovia, a 10 de julio de 1951.—El Secretario P. H., *Félix Hernán*.

1758

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de la Villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, que fueron sustraídas de una cuadra del vecino de San Miguel de Bernúy en la madrugada del día 4 del actual, de Vicente Pascual, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Pues así lo he acordado en el sumario número 50 de 1951, sobre robo, que me encuentro instruyendo.

Una caballería, un mulo, romo, de 5 años, de dos dedos sobre la cuerda, capa castaño claro, sin herrar de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero y ramal de esparto.

Otro mulo de 5 años, capa castaño obscuro, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero y cadeba.

Dado en Cuéllar a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—*José Luis Olías*.—El Secretario, *Francisco González*

1777

Juzgado de Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Andrés Oteo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de Riaza y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado instancia por don Bernardino Madrigal Bermejo, solicitando ser nombrado para el cargo de Juez de Paz propietario de Languilla.

Todos los que quieran formular observaciones y reclamaciones contra el mismo, podrán verificarlo en el término de diez días siguientes al de la publicación de este Edicto, debiéndolas presentar ante este Juzgado.

Dado en Riaza a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno. *Andrés Oteo Ortega*.—El Secretario, *Tomás López*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1752

SEBULCOR

Efectuado el coteo de todos los bienes que posee este municipio propiedad del Ayuntamiento, en armonía a lo dipuesto por la primera Autoridad civil de la provincia en la Orden Circular de fecha trece de junio último.

Tengo a bien el ponerlo en este periódico oficial para si algún vecino se cree perjudicado, pueda reclamar durante el plazo de ocho días ante este Ayuntamiento; pasado éste sin haberse entablado reclamación alguna, se considerará firme el coteo efectuado.

Sebúlcor, 5 de julio de 1951.—El Alcalde, *Santos Arranz*.

1765

SANTIUSTE DE PEDRAZA

ANUNCIO

Habiéndose llevado a efecto la revisión y señalamiento del coteo general antiguo de los bienes municipales de este término, según lo dispuesto por el Exmo. Sr. Gobernador Civil en su Orden circular de fecha 13 de junio último y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 70, por el presente se hace saber a los propietarios o administradores de fincas o terrenos afectados por el deslinde de los de este Municipio, que se crean o consideren con derecho a reclamaciones, pueden presentarlas ante esta Alcaldía durante un plazo de ocho días hábiles al siguiente al en que aparezca este anuncio, pues pasado el mismo, no será atendida ninguna, y será firme el coteo verificado para los efectos procedentes.

Santiuste de Pedraza 12 de julio de 1951.—El Alcalde, *Santiago Pascual*.

1750

EL ESPINAR

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 del mes en curso, un expediente de suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención municipal, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud de las disposicions vigentes.

Asimismo fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las Cuentas de Caudales y del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1950, las que quedan igualmente expuestas al público en la Intervención municipal, durante igual período de tiempo y a los mismos efectos.

El Espinar, 5 de julio de 1951.—El Alcalde, M. Peña.

176[illegible]

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Hallándose vacante una plaza de guarda jurado de esta Comunidad se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo que determina el art. 323 de la Ley de Régimen Local.

El haber de esta plaza es el de siete mil quinientas pesetas anuales. Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de esta Comunidad y terminando el plazo de presentación de las mismas el día quince de agosto próximo. Podrán tomar parte en este concurso los comprendidos en la edad de 21 a 40 años y acompañarán a la instancia los documentos siguientes: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificación de conducta expedida por la Alcaldía correspondiente, certificación de no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los admitidos a tomar parte en este concurso sufrirán un examen de cultura general y otro teórico-práctico consistente en la redacción de una denuncia o documento análogo, a cuyo efecto serán citados con la antelación debida en la segunda quincena del mes de septiembre.

Sepúlveda, 11 de julio de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Emiliano Alonso Ortega*.

17[illegible]

Mancomunidad de Ayuntamientos para cargas de Justicia del partido de Riaza

De conformidad con el párrafo segundo del art. 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se exponen al público, por quince días, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1950, de la agrupación forzosa para cargas de Justicia de este Partido y sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Riaza a 11 de julio de 1951.—El Presidente de la Junta, Alcalde de Riaza, *Tomás Angulo*.

Pérdida

El día 9 de julio desapareció del prado de Cuéllar (Pinar de Villa) UNA YEGUA.

Señas: Pelo vayo obscuro; tres años, clin y cola larga, desherrada, con pequeña rozadura en la frente; alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, preñada al contrario, de dos meses.

Entregar a su dueño, *Angel del R*[illegible] (Sanchonuño), Guarda Forestal.

IMPRENTA PROVINCIAL